



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
9312/2024-CR	María del Carmen Alva Prieto No agrupados	Ley que establece "Día de la Amistad entre Perú y Uruguay" el 16 de mayo de cada año

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Duodécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 10 de marzo de 2025. Votaron a favor los congresistas¹: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Carmen Patricia Juárez Gallegos², Luis Gustavo Cordero Jon Tay³, Nivardo Edgar Tello Montes, Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré⁴, Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁵, María Elizabeth Taipe Coronado y Silvana Emperatriz Robles Araujo⁶ (miembros titulares) y María del

¹ Finalizada la sesión, los congresistas Ernesto Bustamante Donayre y Luis Roberto Kamiche Morante, mediante los oficios 118-2024-2025/EBD-CR y 659-2024-2025-DC-LRKM/CR, respectivamente, solicitan que se registre en actas el sentido de su voto a favor.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

Carmen Alva Prieto y Diego Alonso Bazán Calderón (miembros accesorios).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de Ley 9312/2024-CR fue presentado el 28 de octubre de 2025 e ingresó en la misma fecha a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

La iniciativa legislativa tiene por objeto establecer el 16 de mayo de cada año como el "Día de Amistad entre Perú y Uruguay", con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre ambos países.

La propuesta legislativa señala que se busca conmemorar el 16 de mayo como una fecha símbolo de los lazos de amistad y hermandad entre ambos pueblos; ya que en esa fecha se recuerda el inicio de los vínculos diplomáticos con Uruguay, ocurrido en 1862, al asumir don Buenaventura Seoane el cargo de ministro Residente del Perú en la República del Uruguay, el Imperio de Brasil y la República de Paraguay.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**

Según refiere en la exposición de motivos del proyecto de ley "la relación bilateral se ha desarrollado en un clima de cordialidad y sustentada en principios que se fueron acumulando en el derecho internacional público, tanto regional (Sistema Interamericano) como mundial (Liga de las Naciones y Sistema de las Naciones Unidas). Perú y Uruguay comparten plenamente el respeto irrestricto al estado de derecho y libertades fundamentales, la integración regional, la defensa de un sistema multilateral basado en normas y reglas y la inserción competitiva y productiva en el mundo".

Asimismo, agrega que "[a]mbos países están unidos en un mismo propósito de enfrentar de manera colaborativa los grandes desafíos de la agenda mundial. De allí, la gran sintonía para el tratamiento de cuestiones transcendentales como el cambio climático, la inseguridad estratégica, el terrorismo internacional, el papel de las misiones de paz de las Naciones Unidas, las pandemias y tantos otros retos que escapan a una solución individual".

No obstante, la iniciativa concluye que "es necesario que los contactos políticos de todo nivel dejen de ser esporádicos y se tornen regulares, así como motivar un relacionamiento más cercano entre los distintos componentes de ambas sociedades". En este sentido, —agrega— "se exige un tratamiento más profundo de los principales temas de la agenda bilateral, fortalecer el diálogo político bilateral, las vinculaciones económico-comerciales, el conocimiento cultural mutuo y la cooperación en sus distintas modalidades".

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Oficio	Institución	Fecha
151-2024-2025-CRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores	20.11.2024
152-2024-2025-CRREE	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Mediante Oficio 4573-2024-JUS/SG, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se adjunta el Oficio 1042-2024-JUS/GA del Gabinete de Asesores, que deriva el Informe Legal 615-2024-JUS/DGDNCR elaborado por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Viceministerio de Justicia, con la opinión del sector sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe concluye que es una propuesta que resulta jurídicamente viable, toda vez que, es coherente con la unidad del ordenamiento jurídico vigente y se encuentra en los márgenes que impone la Constitución y la ley. Asimismo, que cumple con todos los requisitos de calidad normativa y técnica legislativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 007-2022-JUS.

b. Ministerio de Relaciones Exteriores



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**

Mediante Oficio RE (MIN) N° 3-0-A/513, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el informe DGA-SUD N°. 13/2024, elaborado por la Dirección General de América en coordinación con la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la opinión del sector sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe concluye con una opinión favorable de la iniciativa de ley y sostiene que, desde el punto de vista político, el establecimiento del "Día de la Amistad entre Perú y Uruguay" el 16 de mayo de cada año, constituye un reconocimiento a la importancia que el Perú otorga a sus relaciones con Uruguay y su compromiso de continuar trabajando en el desarrollo de una agenda sustantiva de interés común.

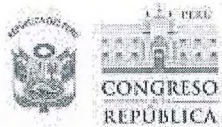
II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

El Perú y Uruguay iniciaron sus relaciones diplomáticas el 16 de mayo de 1862, cuando, el primer Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Argentina, Uruguay y Paraguay, el señor Buenaventura Seoane, presentó sus cartas credenciales ante el Gobierno uruguayo.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**

Las relaciones bilaterales entre el Perú y Uruguay se han basado en la cooperación y en importantes coincidencias sustentadas en principios y valores compartidos. Al respecto, cabe destacar su compromiso conjunto con el fortalecimiento y la defensa de la democracia, la promoción de los derechos humanos, el respeto del derecho internacional y la integración regional. Asimismo, ambos países son afines en términos de política exterior y mantienen activa colaboración en diversos organismos internacionales respecto al tratamiento de temas cruciales de la agenda global.

El diálogo político-diplomático bilateral entre el Perú y Uruguay se desarrolla en el marco del Mecanismo de Consultas Diplomáticas, cuya III reunión se llevó a cabo el 17 de noviembre de 2017 en Montevideo, a nivel de Viceministros de Relaciones Exteriores, estando pendiente la fecha para la celebración de la IV reunión de este mecanismo, que deberá celebrarse en Lima.

El Acuerdo Marco de Asociación Estratégica, suscrito en el año 2008, prevé, adicionalmente, los siguientes mecanismos:

- Comisión Mixta de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Comisión Mixta de Educación y Cultura;
- Comisión Mixta de Lucha Contra las Drogas;
- Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica; y,
- Comisión Mixta de Medio Ambiente.

Cabe destacar que, en el año 1998 se constituyó el Grupo de Amistad Interparlamentario Perú-Uruguay. En el presente periodo parlamentario la Liga Parlamentaria de Amistad se instaló el 7 de marzo de 2023, quienes han aprobado un importante plan de trabajo para promover el diálogo, la cooperación y la



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**

consulta mutua sobre temas de interés común, así como el intercambio permanente de información y experiencias de carácter parlamentario.

De otro lado, la relación económica-comercial entre el Perú y Uruguay se enmarca en el Acuerdo de Complementación Económica 58 (ACE-58) entre el Perú y el MERCOSUR, en vigor desde 2006. En el período enero a noviembre de 2024 el monto de intercambio comercial fue de US\$ 145.3 millones, con un saldo comercial deficitario para el Perú con un resultado de US\$ -64 millones.

Es importante resaltar que Uruguay viene buscando un acercamiento económico-comercial con el Perú como parte de su estrategia de proyección al Asia-Pacífico.

Respecto de la propuesta contenida en la iniciativa de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que al designarse la fecha del inicio de las relaciones diplomáticas entre el Perú y Uruguay, como una efeméride para conmemorar el longevo vínculo de hermandad entre ambos países pone de relieve el excelente nivel por el que atraviesa la relación bilateral y las positivas perspectivas sobre el futuro.

En esa línea, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con Uruguay en ámbitos de interés compartido en beneficio de las poblaciones de ambos países.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de este.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**

3.1. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el punto I, Democracia y Estado de Derecho, específicamente la sexta que propone una "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración".

La proposición de ley constituye una norma que dispone la celebración de un día para la confraternidad entre el pueblo del Perú y Uruguay.

3.2. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, así tenemos que:

- No irroga gasto alguno al erario nacional y no implica, en ninguna circunstancia, el uso del presupuesto público.
- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y Uruguay.
- Consolida los lazos de amistad entre ambos países destacando sus recíprocas coincidencias en asuntos vinculados en la defensa y promoción de la democracia, derechos humanos y consolidación del multilateralismo, es decir, cooperación entre diversidad de Estados.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 9312/2024-CR, en sus términos:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Amistad entre Perú y Uruguay

Se establece "Día de la Amistad entre Perú y Uruguay", el 16 de mayo de cada año, con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 10 de marzo de 2025.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 16:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2025 12:03:05-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 13:00:22-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 10:33:57-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 15:00:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 10:49:11-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 15:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 15:33:19-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2025 09:54:01-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2025 10:26:48-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 14:14:44-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2025 09:30:43-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 16:21:39-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 15:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 18:40:39-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 13:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2025 10:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 10:01:54-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 08:22:05-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 7 de ABRIL de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 18 de marzo de 2025 15:12
Para: Wilder Solis Retuerto; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 93cde8ec7165df7e76be66c6b7a522ca.pdf

[Solicitante]: wsolis@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Saludos, por encargo de la presidenta de la Comision de Relaciones Exteriores,, adjunto al presente el DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 9312/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE “DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY” EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO sin antes indicar que al levantarse la sesión se aprobo la solicitud de autorizacion para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. Atte. Wilder Solis CRREE

[Fecha]: 2025-03-18 15:12:00

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.